

ORD.: N° 1.700.1

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003616.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003616.

OSORNO, 23 JUL. 2025

A : SEÑOR
JOSÉ ANDRÉS CASTRO VIDAL
DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003616, que señala textualmente lo siguiente:

“En mi calidad de ciudadano y ejerciendo mi derecho de acceso a la información pública, amparado en el artículo 8 de la Constitución Política de la República y la Ley N20.285 sobre Transparencia, Límite e Información Pública, vengo en solicitar la siguiente información:1.Detalle completo y desglosado de los fondos asignados y ejecutados por el Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad de Osorno durante los años 2023 y 2024. Se solicita, a modo ejemplar y no excluyente:2.Presupuesto inicial y todas sus modificaciones, específicamente los asociados a "Ayuda Social" y "Adquisición de Materiales de Construcción para Entregar como Ayuda Social".Información sobre las licitaciones "Adquisición de Materiales de Construcción para Entregar como Ayuda Social", incluyendo las ofertas presentadas, la tabla de evaluación y los criterios de evaluación utilizados. Detalle de los montos específicos ejecutados y los materiales adquiridos bajo esta licitación, en particular aquellos destinados a proyectos individuales de ayuda social, como el reacondicionamiento de baños y acceso para personas postradas.Razones y justificaciones documentadas para los "recortes de presupuesto" en proyectos

individuales, a pesar de la adjudicación de fondos extendidos. Cualquier otra información relevante que permita comprender el uso y destino de los recursos en el Departamento de Asistencia Social durante los períodos mencionados. 3. Información específica sobre mi solicitud de ayuda social IDOC 1591585 y los fondos asociados a la misma. Solicito el levantamiento inicial de la propuesta (pre-proyecto) realizado por el Sr. Javier Castro durante noviembre de 2023, incluyendo las medidas y consideraciones tomadas en relación con mi condición de discapacidad. Documentación que justifique los retrasos en la ejecución de los trabajos, desde la adjudicación inicial en febrero de 2024 hasta las comunicaciones en septiembre, octubre y noviembre de 2024. Clarificación sobre la "falta de presupuesto" alegada para la no realización de trabajos en los meses de marzo y octubre de 2024, y su relación con la adjudicación de nuevos presupuestos en agosto de 2024. Documentación que respalde la adquisición de los materiales utilizados en la obra realizada en mi domicilio, especificando la calidad y compatibilidad de estos con el proyecto inicial y las necesidades de una persona en situación de discapacidad. Detalle de la asignación presupuestaria para los trabajos de acondicionamiento de baño y acceso que se realizaron en mi domicilio, incluyendo las razones de la reducción drástica del presupuesto informado al inicio de los trabajos el 22 de enero de 2025. 4. Información sobre el estado de la solicitud de información ingresada por mi persona con fecha 13 de enero de 2025, a través de la Oficina de Partes de esta Municipalidad, con folio N546 e IDOC 1887610, la cual no ha recibido respuesta formal a la fecha. Se solicita: Motivos de la falta de respuesta dentro de los plazos establecidos por la Ley N20.285. Estado actual de tramitación y plazo estimado para la entrega de la información solicitada en aquella oportunidad. Observaciones: La presente solicitud se enmarca en la necesidad de esclarecer el destino y la gestión de los fondos públicos asignados al Departamento de Asistencia Social de Osorno durante los periodos 2023 y 2024, y obtener una respuesta formal y transparente a mis solicitudes y preocupaciones respecto a la ejecución de un proyecto de ayuda social en mi domicilio. La irregularidad y falta de transparencia en la gestión de mi solicitud (IDOC 1591585), los constantes retrasos, las contradicciones en los presupuestos, y la ejecución defectuosa de los trabajos (evidenciada en las fotos adjuntas en el expediente y el hecho de que la ducha quedó inutilizable para mi condición), así como la falta de una respuesta formal a mi requerimiento del 13 de enero de 2025, me impulsan a solicitar esta información pública. Además, la

confirmación total de la irregularidad y forma discriminatoria en la realización de los proyectos, ya que al lograr contactar a otras partes que se adjudicaron montos para recibir estas ayudas, se encuentran casos donde los trabajos se realizaron de buena manera (que fue incluso el alcalde a su entrega) y otros donde los trabajos se realizaron de manera defectuosa, otras donde se dejaron inconclusos y otros donde simplemente NO se realizaron. Siendo en todos evidentemente claro el hecho de que no corresponde los trabajos realizados con los fondos asignados, así como los materiales utilizados y las soluciones parciales aplicadas a las reales necesidades de los beneficiarios. Considerando que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra dentro de las causales de reserva o secreto establecidas en la ley, solicito que la respuesta sea entregada dentro de los plazos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°20.285.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, y en virtud del *Principio de Máxima Divulgación*, consagrado en el **artículo 11 de la Ley N°20.285**, que expresa que: *“los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales”*, su solicitud fue derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de Administración y Finanzas y de Operaciones de nuestro Municipio, desde donde sus directores han entregado toda la información que obra en su poder para satisfacer su requerimiento, documentos que se remiten adjuntos al presente oficio.

Por otro lado, se añade que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto se justifica en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e

información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAI ME BERTÍN VALENZUELA

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CÇA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 000 1953795

